HANS-HERMANN HOPPE

LA PRODUCCIÓN PRIVADA DE DEFENSA

LA PRODUCCIÓN PRIVADA DE DEFENSA

LA PRODUCCIÓN PRIVADA DE DEFENSA

HANS-HERMANN HOPPE

La producción privada de defensa apareció por primera vez en 1998 en la serie Essays in Political Economy - editado por olrss_

Contenido

1. La producción privada de defensa

UNA DE LAS CREENCIAS MÁS POPULARES Y CONSECUENTES DE NUESTRA época es la creencia en la seguridad colectiva. Nada menos que la legitimidad del Estado moderno se basa en esta creencia.

Demostraré que la idea de la seguridad colectiva es un mito que no proporciona ninguna justificación al Estado moderno, y que toda la seguridad es y debe ser privada. Sin embargo, antes de llegar a la conclusión, permítanme comenzar con el problema. En primer lugar, presentaré una reconstrucción en dos pasos del mito de la seguridad colectiva, y en cada paso plantearé algunas preocupaciones teóricas.

El mito de la seguridad colectiva también puede denominarse mito hobbesiano. Thomas Hobbes, y un sinnúmero de filósofos políticos y economistas después de él, argumentaron que en el estado de naturaleza, los hombres estarían constantemente en la garganta de los demás. Homo homini lupus est. Dicho en la jerga moderna, en el estado de naturaleza prevalecería una subproducción permanente de seguridad. Cada individuo, abandonado a sus propios medios y provisiones, gastaría demasiado poco en su propia defensa, y por lo tanto, se produciría una guerra interpersonal permanente. La solución a esta situación presumiblemente intolerable, según Hobbes y sus seguidores, es la institución de un Estado. Para instituir una cooperación pacífica entre ellos, dos individuos, A y B, necesitan una tercera parte independiente, S, como juez último y pacificador. Sin embargo, este tercero, S, no es un individuo más, y

el bien proporcionado por S, el de la seguridad, no es un bien "privado" más. Más bien, S es un soberano y, como tal, tiene dos poderes únicos. Por un lado, S puede insistir en que sus súbditos, A y B, no busquen protección de nadie más que de él; es decir, S es un monopolista territorial obligatorio de la protección. Por otro lado, S puede determinar unilateralmente cuánto deben gastar A y B en su propia seguridad; es decir, S tiene el poder de imponer impuestos para proporcionar seguridad "colectivamente".

Al comentar este argumento, de poco sirve discutir si el hombre es tan malo y parecido al lobo como supone Hobbes, salvo para señalar que la tesis de Hobbes no puede significar, obviamente, que el hombre se mueve única y exclusivamente por instintos agresivos. Si así fuera, la humanidad se habría extinguido hace tiempo. El hecho de que no lo hiciera demuestra que el hombre también posee la razón y es capaz de limitar sus impulsos naturales. La disputa es sólo con la solución hobbesiana. Dada la naturaleza del hombre como animal racional, ¿es la solución propuesta al problema de la inseguridad una mejora? ¿Puede la institución de un Estado reducir el comportamiento agresivo y promover la cooperación pacífica, y así proporcionar una mejor seguridad y protección privadas? Las dificultades del argumento de Hobbes son obvias. Por un lado, independientemente de lo malos que sean los hombres, S -sea rey, dictador o presidente electo- sigue siendo uno de ellos. La naturaleza del hombre no se transforma al convertirse en S. Sin embargo, ¿cómo puede haber una mejor protección para A y B, si S debe gravarlos para proporcionarla? ¿No hay una contradicción en la propia construcción de S como protector de la propiedad expropiadora? De hecho, ¿no es esto exactamente lo que también -y más apropiadamente- se denomina un chantaje de protección? Para asegurarse, S hará la paz entre A y B, pero sólo para que él mismo, a su vez, pueda robarles a ambos más provechosamente. Sin duda, S está mejor protegido, pero cuanto más protegido está, menos protegidos están A y B de los ataques de S. La seguridad colectiva, al parecer, no es mejor que la privada.

seguridad. Más bien, es la seguridad privada del estado, S, lograda a través de la expropiación, es decir, el desarme económico, de sus súbditos. Además, los estatistas, desde Thomas Hobbes hasta James Buchanan, han argumentado que un Estado protector S sería el resultado de algún tipo de contrato "constitucional". Sin embargo, ¿quién en su sano juicio aceptaría un contrato que permitiera a su protector determinar unilateralmente -e irrevocablemente- la suma que el protegido debe pagar por su protección?

Permítanme interrumpir mi discusión aquí, y volver a la reconstrucción del mito hobbesiano. Una vez que se asume que para instituir una cooperación pacífica entre A y B es necesario que exista un estado S, se desprende una doble conclusión. Si existe más de un estado, S1, S2, S3, entonces, al igual que presumiblemente no puede haber paz entre A y B sin S, tampoco puede haber paz entre los estados S1, S2 y S3 mientras permanezcan en estado de naturaleza (es decir, en estado de anarquía) unos respecto a otros. En consecuencia, para lograr la paz universal, son necesarias la centralización política, la unificación y, en última instancia, el establecimiento de un único gobierno mundial.

Al comentar este argumento, es útil indicar en primer lugar lo que puede considerarse como no controvertido. Para empezar, el argumento

es correcta, hasta donde llega. Si la premisa es correcta, entonces la consecuencia que se explica es la siguiente. Las suposiciones empíricas del relato hobbesiano parecen, a primera vista, confirmadas por los hechos. Es cierto que los estados están constantemente en guerra entre sí, y parece que se está produciendo una tendencia histórica hacia la centralización política y el gobierno global. Los desacuerdos surgen sólo con la explicación de este hecho y tendencia, y la clasificación de un único estado mundial unificado como una mejora en la provisión de seguridad y protección privada. En primer lugar, parece haber una anomalía empírica que el argumento hobbesiano no puede explicar. La razón de la guerra entre los diferentes estados S1, S2 y S3, según Hobbes, es que se encuentran en un estado de anarquía entre sí. Sin embargo, antes de la llegada de un único estado mundial, no sólo S1, S2 y S3 están en estado de anarquía unos respecto a otros, sino que, de hecho, cada sujeto de un estado está en estado de anarquía respecto a cada sujeto de cualquier otro estado. En consecuencia, debería existir tanta guerra y agresión entre las ciudadelas privadas de varios estados como entre estados diferentes. Sin embargo, empíricamente no es así. Los tratos privados entre extranjeros parecen ser significativamente menos bélicos que los tratos entre diferentes gobiernos. Tampoco parece que esto sea sorprendente. Después de todo, un agente estatal S, en contraste con cada uno de sus súbditos, puede confiar en la fiscalidad nacional en la conducción de sus asuntos exteriores. Dada su agresividad humana natural, por muy pronunciada que sea en un principio, ¿no es obvio que S será más descarado y agresivo en su conducta hacia los extranjeros si puede externalizar el coste de dicho comportamiento en otros? Sin duda, estoy dispuesto a correr más riesgos y a participar en más provocaciones y agresiones si puedo hacer que otros paguen por ello. Y seguramente existe la tendencia de un Estado -un grupo de protección- a querer ampliar su monopolio de protección territorial a expensas de otros Estados y provocar así, como último

resultado de la competencia interestatal, el gobierno mundial. Pero, ¿en qué medida supone esto una mejora en la provisión de seguridad y protección privada? Parece que es todo lo contrario. El Estado mundial es el vencedor de todas las guerras y el último timo de protección superviviente. ¿No lo hace esto especialmente peligroso? ¿Y no será el poder físico de cualquier gobierno mundial abrumador en comparación con el de cualquiera de sus súbditos individuales?

2. La evidencia empírica

Permítanme hacer una pausa en mis consideraciones teóricas abstractas para echar un breve vistazo a las pruebas empíricas que afectan a la cuestión que nos ocupa. Como se ha señalado al principio, el mito de la seguridad colectiva está tan extendido como consecuente. No conozco ninguna encuesta al respecto, pero me atrevería a pronosticar que el mito hobbesiano es aceptado de forma más o menos incuestionable por más del 90% de la población adulta. Sin embargo, creer algo no lo convierte en verdad. Más bien, si lo que uno cree es falso, sus acciones le llevarán al fracaso. ¿Qué hay de las pruebas? ¿Apoya a Hobbes y sus seguidores, o confirma los temores y argumentos anarquistas contrarios?

Los Estados Unidos se fundaron explícitamente como un estado protector a la manera de Hobbes. Permítanme citar a este efecto la Declaración de Independencia de Jefferson:

> Sostenemos que estas verdades son evidentes por sí mismas: que todos los hombres han sido creados iguales; que su creador los ha dotado de derechos inalienables; que entre ellos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad; que para asegurar estos derechos, se han instituido entre los hombres gobiernos que derivan sus justos poderes del consentimiento de los gobernados.

Aquí lo tenemos: El gobierno de Estados Unidos fue instituido para cumplir una y sólo una tarea: la protección de la vida y la propiedad. Por lo tanto, debería proporcionar el ejemplo perfecto para juzgar la validez de la afirmación hobbesiana sobre el estatus de los estados como protectores. Tras más de dos siglos de estatismo protector, ¿cuál es la situación de nuestra protección y cooperación humana pacífica? ¿Fue un éxito el experimento estadounidense de estatismo protector?

Según las declaraciones de nuestros gobernantes estatales y sus guardaespaldas intelectuales (que son más numerosos que nunca), estamos mejor protegidos y más seguros que nunca. Supuestamente estamos protegidos del calentamiento y el enfriamiento global, de la extinción de animales y plantas, de los abusos de maridos y esposas, padres y empleadores, de la pobreza, la enfermedad, el desastre, la ignorancia, los prejuicios, el racismo, el sexismo, la homofobia y otros innumerables enemigos y peligros públicos. Sin embargo, la realidad es muy diferente. Para proporcionarnos toda esta protección, los gestores del Estado expropian año tras año más del 40% de los ingresos de los productores privados. La deuda y los pasivos del Estado han aumentado sin interrupción, incrementando así la necesidad de futuras expropiaciones. Debido a la sustitución del oro por el papel moneda del gobierno, la inseguridad financiera ha aumentado bruscamente, y se nos roba continuamente a través de la depreciación de la moneda. Todos los detalles de la vida privada, la propiedad, el comercio y los contratos están regulados por montañas de leyes (legislación) cada vez mayores, creando así una inseguridad jurídica permanente y un riesgo moral. En particular, se nos ha despojado gradualmente del derecho de exclusión implícito en el propio concepto de propiedad privada. Como vendedores no podemos vender a quien queramos y como compradores no podemos comprar a quien queramos. Y como miembros de asociaciones no se nos permite entrar en cualquier covenancia restrictiva que creamos mutuamente beneficiosa. Como estadounidenses, debemos aceptar como vecinos a los inmigrantes que no queremos.

Como profesores, no podemos deshacernos de los alumnos pésimos o que se portan mal. Como empresarios, tenemos que lidiar con empleados incompetentes o destructivos. Como propietarios, nos vemos obligados a lidiar con malos inquilinos. Como banqueros y aseguradores, no podemos evitar los malos riesgos. Como propietarios de restaurantes o bares, debemos acomodar a los clientes no deseados. Y como miembros de asociaciones privadas, nos vemos obligados a aceptar a personas y acciones que violan nuestras propias normas y restricciones. En resumen, cuanto más ha aumentado el Estado sus gastos en seguridad social y seguridad pública, más se han erosionado nuestros derechos de propiedad privada, más se han expropiado, confiscado, destruido o depreciado nuestros bienes, y más se nos ha privado de la base misma de toda protección: la independencia económica, la fortaleza financiera y la riqueza personal. El camino de todos los presidentes y prácticamente de todos los miembros del Congreso está plagado de cientos de miles, si no millones, de víctimas anónimas de la ruina económica personal, la quiebra financiera, el empobrecimiento, la desesperación, las dificultades y la frustración.

El panorama es aún más sombrío si consideramos los asuntos exteriores. En toda su historia, Estados Unidos nunca ha sido atacado territorialmente por un ejército extranjero. (Pearl Harbor fue el resultado de una provocación estadounidense anterior). Sin embargo, Estados Unidos se distingue por haber tenido un gobierno que declaró la guerra contra una gran parte de su propia población y se dedicó al asesinato gratuito de cientos de miles de sus propios ciudadanos. Además, aunque las relaciones entre los ciudadanos estadounidenses y los extranjeros no parecen ser inusualmente polémicas, casi desde sus comienzos el gobierno de Estados Unidos persiguió un expansionismo agresivo implacable. Comenzando con la guerra hispano-estadounidense y culminando con

durante la Primera y la Segunda Guerra Mundial, y hasta el presente, el gobierno de Estados Unidos se ha visto envuelto en cientos de conflictos en el extranjero y se ha convertido en la potencia imperialista dominante del mundo. Así, casi todos los presidentes desde el cambio de siglo han sido también responsables del asesinato, la matanza o la inanición de innumerables extranjeros inocentes en todo el mundo. En resumen, mientras nosotros nos hemos vuelto más indefensos, empobrecidos, amenazados e inseguros, el gobierno de Estados Unidos se ha vuelto cada vez más descarado y agresivo. En nombre de la seguridad nacional, nos defiende, equipado con enormes arsenales de armas de agresión y destrucción masiva, intimidando a nuevos "Hitlers", grandes o pequeños, y a todos los sospechosos de simpatizar con Hitler en cualquier lugar y en todas partes fuera del territorio de los EE.UU.

La evidencia empírica parece, pues, clara. La creencia en un Estado protector parece ser un error patente, y el experimento estadounidense de estatismo protector un completo fracaso. El gobierno de Estados Unidos no nos protege. Por el contrario, no existe mayor peligro para nuestra vida, propiedad y prosperidad que el gobierno de Estados Unidos, y el presidente de Estados Unidos, en particular, es el peligro más amenazante y armado del mundo, capaz de arruinar a todos los que se oponen a él y de destruir el mundo entero.

3. Cómo pensar en la respuesta estatista

LOS ESTATISTAS REACCIONAN DE FORMA MUY SIMILAR A LOS SOCIALISTAS CUANDO SE ENCUENTRAN CON LOS DESASTROSOS RESULTADOS ECONÓMICOS DE LA UNIÓN SOVIÉTICA Y DE SUS SATÉLITES. No niegan necesariamente los hechos decepcionantes, pero intentan argumentarlos alegando que estos hechos son el resultado de una discrepancia sistemática (desviación) entre el estatismo "real" y el "ideal" o "verdadero", respectivamente el socialismo. Hasta el día de hoy, los socialistas afirman que el "verdadero" socialismo no ha sido refutado por la evidencia empírica, y que todo habría salido bien y se habría producido una prosperidad sin precedentes, si sólo se hubiera aplicado el socialismo de Trotsky, o el de Bucharin, o mejor aún, su propio tipo de socialismo, en lugar del de Stalin. Asimismo, los estatistas interpretan todas las pruebas aparentemente contradictorias como algo accidental. Si algún otro presidente hubiera llegado al poder en tal o cual momento de la historia, o si se hubiera adoptado tal o cual cambio o enmienda constitucional, todo habría salido de maravilla, y se habría logrado una seguridad y una paz sin precedentes. De hecho, esto todavía puede ocurrir en el futuro, si se emplean sus propias políticas.

Hemos aprendido de Ludwig von Mises cómo responder a la estrategia de evasión (inmunización) de los socialistas. Mientras

Si la característica definitoria -la esencia- del socialismo, es decir, la ausencia de la propiedad privada de los factores de producción, sigue en pie, ninguna reforma servirá de nada. La idea de una economía socialista es una contradicción en sí misma, y la afirmación de que el socialismo representa un modo de producción social más elevado y eficiente es absurda. Para alcanzar los propios fines de forma eficiente y sin despilfarros dentro del marco de una economía de intercambio basada en la división del trabajo, es necesario que uno se dedique al cálculo monetario (contabilidad de costes). En todas partes, fuera del sistema de una primitiva economía doméstica autosuficiente, el cálculo monetario es la única herramienta de acción racional y eficiente. Sólo al ser capaz de comparar aritméticamente los insumos y los productos en términos de un medio de intercambio común (el dinero) puede una persona determinar si sus acciones son exitosas o no. En claro contraste, el socialismo significa no tener economía, no economizar en absoluto, porque en estas condiciones el cálculo monetario y la contabilidad de costes es imposible por definición. Si no existe la propiedad privada de los factores de producción, entonces no existen precios para ningún factor de producción; por lo tanto, es imposible determinar si se emplean económicamente o no. En consecuencia, el socialismo no es un modo de producción superior, sino un caos económico y una regresión al primitivismo.

Cómo responder a la estrategia de evasión de los estatistas ha sido explicado por Murray N. Rothbard. Pero la lección de Rothbard, aunque igualmente sencilla y clara y con implicaciones aún más trascendentales, ha sido hasta hoy mucho menos conocida y apreciada. Mientras la característica definitoria -la esencia- de un Estado siga vigente, explicó, no habrá reforma,

ya sea a nivel de personal o de la constitución, no servirá de nada. Teniendo en cuenta el principio del gobierno -monopolio judicial y poder fiscal-, cualquier idea de limitar su poder y salvaguardar la vida y la propiedad individual es ilusoria. Bajo los auspicios del monopolio, el precio de la justicia y la protección debe aumentar y su calidad debe disminuir. Una agencia de protección financiada por los impuestos es una contradicción en los términos y conducirá a más impuestos y menos protección. Incluso si un gobierno limitara sus actividades exclusivamente a la protección de los derechos de propiedad preexistentes (como se supone que hace todo Estado protector), se plantearía la cuestión de cuánta seguridad hay que proporcionar. Motivado (como todo el mundo) por el interés propio y la desutilidad del trabajo, pero con el poder único de gravar, la respuesta de un gobierno será invariablemente la misma: maximizar los gastos en protección -y casi toda la riqueza de una nación puede ser consumida por el coste de la protección- y al mismo tiempo minimizar la producción de protección. Además, un monopolio judicial debe conducir a un deterioro de la calidad de la justicia y la protección. Si sólo se puede apelar al gobierno para obtener justicia y protección, la justicia y la protección se pervertirán a favor del gobierno, a pesar de las constituciones y los tribunales supremos. Después de todo, las constituciones y los tribunales supremos son constituciones y tribunales estatales, y cualquier limitación a la acción gubernamental que puedan contener está determinada por los agentes de la propia institución en cuestión. En consecuencia, la de nición de la propiedad y la protección se verá continuamente alterada y el rango de jurisdicción se ampliará en beneficio del gobierno.

Por lo tanto, señaló Rothbard, se deduce que, al igual que el socialismo no puede ser reformado sino que debe ser abolido para lograr la prosperidad, la institución de un Estado no puede ser reformada sino que debe ser abolida para lograr la justicia y la protección. "La defensa en la sociedad libre (incluyendo tal

Los servicios de defensa para la persona y la propiedad, como la protección policial y los fallos judiciales", concluyó Rothbard, "tendrían que ser suministrados por personas o empresas que (a) obtuvieran sus ingresos voluntariamente y no por coerción y (b) no se arrogaran -como hace el Estado- un monopolio obligatorio de protección policial o judicial... las empresas de defensa tendrían que ser tan libremente competitivas y no coercitivas contra los no invasores como todos los demás proveedores de bienes y servicios en el mercado libre. Los servicios de defensa, como todos los demás servicios, serían comercializables y sólo comercializables". Es decir, todo dueño de una propiedad privada podría participar de las ventajas de la división del trabajo y buscar una mejor protección de su propiedad que la proporcionada por la autodefensa mediante la cooperación con otros propietarios y sus bienes. Cualquiera podría comprar, vender o contratar con cualquier otra persona servicios de protección y judiciales, y uno podría en cualquier momento interrumpir unilateralmente cualquier cooperación con otros y recurrir a la defensa propia, o cambiar sus afiliaciones de protección.

4. El caso de la seguridad privada

Una vez reconstruido el mito de la seguridad colectiva -el mito del Estado- y criticado sobre bases teóricas y empíricas, me toca ahora construir el caso positivo de la seguridad y la protección privadas. Para disipar el mito de la seguridad colectiva, no basta con comprender el error que supone la idea de un Estado protector. Es igual de importante, si no más, conseguir una clara comprensión de cómo funcionaría efectivamente la alternativa de seguridad no estatista. Rothbard, basándose en el análisis pionero del economista franco-belga Gustave de Molinari, nos ha dado un esbozo del funcionamiento de un sistema de protección y defensa de libre mercado. Asimismo, debemos a Morris y Linda Tannehill sus brillantes reflexiones y análisis a este respecto. Siguiendo su ejemplo, profundizaré en mi análisis y ofreceré una visión más completa del sistema alternativo-no-estatal

de la producción de seguridad y su capacidad para hacer frente a los ataques, no sólo de individuos o bandas, sino en particular también de Estados.

Existe un acuerdo generalizado -entre los liberal-liberales como Molinari, Rothbard y los Tannehill, así como la mayoría de los demás comentaristas sobre el tema- de que la defensa es una forma de seguro, y los gastos de defensa representan una especie de prima (precio) de seguro. En consecuencia, como Rothbard y los Tannehill en particular enfatizarían, en el marco de una compleja economía moderna basada en una división del trabajo a nivel mundial, los candidatos más probables para ofrecer servicios de protección y defensa son las agencias de seguros. Cuanto mejor sea la protección de los bienes asegurados, menores serán las reclamaciones por daños y, por tanto, los costes de una aseguradora. Por lo tanto, ofrecer una protección eficiente parece estar en el propio interés financiero de toda aseguradora; y de hecho, incluso ahora, aunque restringidas y obstaculizadas por el Estado, las agencias de seguros ofrecen amplios servicios de protección e indemnificación (compensación) a los particulares perjudicados. Las compañías de seguros cumplen un segundo requisito esencial. Evidentemente, todo aquel que ofrezca servicios de protección debe parecer capaz de cumplir sus promesas para conseguir clientes. Es decir, debe poseer los medios económicos -la mano de obra y los recursos físicos- necesarios para hacer frente a los peligros, reales o imaginarios, del mundo real. En este sentido, las agencias de seguros también parecen ser candidatas perfectas. Operan a escala nacional e incluso internacional, y poseen grandes propiedades dispersas en amplios territorios y más allá de las fronteras de un solo estado. Por lo tanto, tienen un interés manifiesto en la protección efectiva y son grandes y económicamente poderosas. Además, todas las compañías de seguros están conectadas a través de una red de acuerdos contractuales de asistencia mutua y arbitraje, así como de un sistema de agencias internacionales de reaseguro, lo que representa un poder económico combinado que empequeñece el de la mayoría de los gobiernos existentes, si no el de todos.

Quiero analizar más a fondo y aclarar sistemáticamente esta sugerencia: que la protección y la defensa son seguros y pueden ser proporcionados por las agencias de seguros. Para alcanzar este objetivo, hay que abordar dos cuestiones. En primer lugar, no es posible asegurarse contra todos los riesgos de la vida. No puedo asegurarme contra el suicidio, por ejemplo, ni contra el incendio de mi propia casa, ni contra el desempleo, ni contra las ganas de salir de la cama por la mañana, ni contra las pérdidas empresariales, porque en cada caso tengo un control total o parcial sobre la probabilidad del resultado respectivo. Estos riesgos deben ser asumidos individualmente. Nadie más que yo puede afrontarlos. Por lo tanto, la primera pregunta tendrá que ser qué hace que la protección y la defensa sean un riesgo asegurable y no un riesgo no asegurable. Después de todo, como acabamos de ver, esto no es evidente. De hecho, ¿no tiene todo el mundo un control considerable sobre la probabilidad de que se produzca un ataque y una invasión de su persona y sus bienes? ¿No puedo provocar deliberadamente un ataque agrediendo o provocando a otra persona, por ejemplo, y no es entonces la protección un riesgo no asegurable, como el suicidio o el desempleo, del que cada persona debe asumir la responsabilidad exclusiva?

La respuesta es un sí y un no cualificados. Sí, en la medida en que nadie puede ofrecer una protección incondicional, es decir, un seguro contra cualquier invasión. Es decir, la protección incondicional sólo puede ser proporcionada, si acaso, por cada individuo por sí mismo y para sí mismo. Pero la respuesta es no, en lo que se refiere a la protección condicional. Sólo se pueden asegurar los ataques e invasiones provocados por la víctima. Sin embargo, las agresiones no provocadas y, por tanto, accidentales, sí pueden asegurarse. Es decir, la protección sólo se convierte en un bien asegurable

si y en la medida en que un agente de seguros restringe contractualmente las acciones del asegurado para excluir toda posible provocación por su parte. Las distintas compañías de seguros pueden diferir en cuanto a la definición específica de la provocación, pero no puede haber diferencias entre las aseguradoras en cuanto al principio de que cada una debe excluir (prohibir) sistemáticamente toda acción provocadora y agresiva entre sus propios clientes.

A pesar de lo elemental que pueda parecer esta primera idea de la naturaleza esencialmente defensiva, no agresiva y no provocadora del seguro de protección, tiene una importancia fundamental. Por un lado, implica que cualquier agresor y provocador conocido sería incapaz de encontrar un asegurador y, por tanto, estaría aislado, débil y vulnerable desde el punto de vista ecológico. Por otro lado, implica que cualquiera que desee más protección que la que ofrece la autodefensa, sólo podría hacerlo si se somete a normas específicas de conducta no agresiva y civilizada. Además, cuanto mayor sea el número de personas aseguradas -y en una economía de intercambio moderna la mayoría de la gente quiere algo más que la autodefensa para su protección- mayor será la presión económica sobre el resto de los no asegurados para que adopten las mismas o similares normas de conducta social no agresiva. Además, como resultado de la competencia entre los aseguradores por los clientes que pagan voluntariamente, se produciría una tendencia a la baja de los precios por los valores de los bienes asegurados. Al mismo tiempo, se pondría en marcha una tendencia a la estandarización y unificación del derecho de la propiedad y de los contratos. Los contratos de protección con bienes y productos estandarizados

y de la cooperación constante entre las diferentes aseguradoras en los procedimientos de arbitraje mutuo, se produciría una tendencia a la estandarización y unificación de las normas de procedimiento, pruebas y resolución de conflictos (incluyendo la compensación, la restitución, el castigo y la indemnización), así como un aumento constante de la seguridad jurídica. Todo el mundo, en virtud de la compra de un seguro de protección, estaría vinculado a una empresa competitiva global que se esforzaría por minimizar la agresión (y, por lo tanto, maximizar la protección defensiva), y cada una de las reclamaciones por daños y perjuicios, independientemente de dónde y por quién o contra quién, caería en la jurisdicción de exactamente una o más agencias de seguros enumerables y específicas y sus procedimientos de arbitraje mutuamente definidos.

5. Más información sobre el Seguro de Agresión

AHORA HAY QUE ABORDAR UNA SEGUNDA CUESTIÓN. INCLUSO SI SE CONCEDE EL ESTATUTO DE LA PROTECCIÓN DEFENSIVA COMO BIEN ASEGURABLE, existen formas de seguro muy diferentes. Consideremos sólo dos ejemplos característicos: el seguro contra los desastres naturales, como los terremotos, los huracanes, y el seguro contra los accidentes o catástrofes industriales, como las averías, las explosiones o los productos defectuosos. El primero puede servir como ejemplo de seguro colectivo o mutua. Algunos territorios son más propensos a las catástrofes naturales que otros, por lo que la demanda y el precio de los seguros serán más elevados en unas zonas que en otras. Sin embargo, el asegurador considera que todos los lugares situados dentro de ciertos límites territoriales son homogéneos con respecto al riesgo en cuestión. Es de suponer que el asegurador conoce la frecuencia y el alcance del suceso en cuestión para el conjunto de la región, pero no sabe nada sobre el riesgo particular de un lugar específico dentro del territorio. En este caso, cada asegurado pagará la misma prima por valor asegurado, y las primas recaudadas en un periodo de tiempo son presumiblemente suficientes para cubrir todas las reclamaciones de daños durante el mismo periodo de tiempo (de lo contrario, el sector asegurador tendría pérdidas). Así, los riesgos individuales particulares se agrupan y se aseguran mutuamente.

En cambio, los seguros industriales pueden servir de ejemplo de seguro individual. A diferencia de las catástrofes naturales, el riesgo asegurado es

el resultado de la acción humana, es decir, de los esfuerzos de producción. Todo proceso de producción está bajo el control de un productor individual. Ningún productor tiene la intención de fracasar o de sufrir un desastre y, como hemos visto, sólo los desastres accidentales, no intencionados, son asegurables. Sin embargo, aunque se controle en gran medida y se tenga éxito en general, cada productor y cada tecnología de producción están sujetos a percances y accidentes ocasionales que escapan a su control: un margen de error. Sin embargo, como resultado, aunque no intencionado, de los esfuerzos individuales de producción y de las técnicas de producción, este riesgo de accidentes industriales es esencialmente diferente de un productor y de un proceso de producción a otro. En consecuencia, el riesgo de los distintos productores y tecnologías de producción no puede ponerse en común, y cada productor debe estar asegurado individualmente. En este caso, el asegurador presumiblemente tendrá que conocer la frecuencia del evento cuestionable a lo largo del tiempo, pero no sabe nada de la probabilidad del evento en un momento específico, excepto que en todo momento el mismo productor y la misma tecnología de producción están en funcionamiento. No existe la presunción de que las primas recaudadas durante un periodo determinado serán suficientes para cubrir todas las reclamaciones de daños que surjan durante ese periodo. Más bien, la presunción de obtención de beneficios es que todas las primas cobradas a lo largo de muchos periodos de tiempo serán suficientes para cubrir todos los siniestros durante el mismo lapso de tiempo de varios periodos. Por lo tanto, en este caso un asegurador debe mantener reservas de capital para cumplir con su obligación contractual, y al calcular sus primas debe tener en cuenta el valor actual de estas reservas.

La segunda pregunta es, entonces, ¿qué tipo de seguro puede proteger contra la agresión y la invasión de otros actores? ¿Puede ofrecerse como un seguro colectivo, como en el caso de las catástrofes naturales, o tendrá que ofrecerse en forma de seguro individual, como en el caso de los accidentes laborales? Permítanme señalar de entrada que ambas formas de seguro representan sólo los dos extremos posibles de un continuo, y

que la posición de un riesgo concreto en este continuo no es definitiva. Debido a los avances científicos y tecnológicos en meteorología, geología o ingeniería, por ejemplo, los riesgos que antes se consideraban homogéneos (lo que permitía el seguro mutuo) pueden des-homogeneizarse cada vez más. Cabe destacar esta tendencia en el ámbito de los seguros médicos y de salud. Con los avances de la genética y la ingeniería genética -la huella genética-, los riesgos médicos y sanitarios que antes se consideraban homogéneos (no específicos) con respecto a un gran número de personas se han vuelto cada vez más específicos y heterogéneos.

Teniendo esto en cuenta, ¿se puede decir algo específico sobre los seguros de protección en particular? Yo creo que sí. Al fin y al cabo, aunque todos los seguros exigen que el riesgo sea accidental desde el punto de vista del asegurador y del asegurado, el accidente de una invasión agresiva es claramente diferente al de las catástrofes naturales o industriales. Mientras que las catástrofes naturales y los accidentes industriales son el resultado de fuerzas naturales y del funcionamiento de las leyes de la naturaleza, la agresión es el resultado de acciones humanas; y mientras que la naturaleza es ciega y no discrimina entre individuos, ya sea en el mismo momento o a lo largo del tiempo, un agresor puede discriminar y apuntar deliberadamente a víctimas específicas y elegir el momento de su ataque.

6. Fronteras políticas y seguro

Permítanme primero contrastar el seguro de defensa-protección con el de catástrofes naturales. A menudo se establece una analogía entre ambos, y es instructivo examinar si es válida y en qué medida. La analogía consiste en que, al igual que cada individuo dentro de ciertas regiones geográficas se ve amenazado por el mismo riesgo de terremotos, huracanes o maremotos, todos los habitantes del territorio de Estados Unidos o Alemania, por ejemplo, se enfrentan al mismo riesgo de ser víctimas de un ataque extranjero. A pesar de esta similitud superficial -a la que me referiré en breve-, es fácil reconocer dos deficiencias fundamentales en la analogía. Por un lado, las fronteras de las regiones de terremotos, huracanes o mareas negras se establecen y dibujan de acuerdo con criterios físicos objetivos y, por tanto, pueden considerarse naturales. En cambio, las fronteras políticas son artificiales. Las fronteras de Estados Unidos cambiaron a lo largo de todo el siglo XIX, y Alemania no existió como tal hasta 1871, sino que estaba compuesta por casi 50 países distintos. Seguramente, nadie querrá afirmar que este rediseño de las fronteras estadounidenses o alemanas fue el resultado del descubrimiento de que el riesgo de seguridad de cada estadounidense o alemán dentro de los grandes Estados Unidos o Alemania era, en contra de la creencia contraria sostenida anteriormente, homogéneo (idéntico).

Hay una segunda carencia evidente. La naturaleza -terremotos, maremotos, huracanes- es ciega en su destrucción. No discrimina entre lugares y objetos más o menos valiosos, sino que ataca indiscriminadamente. Por el contrario, un agresor-invasor puede discriminar y lo hace. No ataca o invade lugares y objetos sin valor, como el desierto del Sahara, sino que se dirige a lugares y objetos que son valiosos. En igualdad de condiciones, cuanto más valioso sea un lugar y un objeto, más probable será que sea el objetivo de una invasión.

Esto plantea la siguiente cuestión crucial. Si las fronteras políticas son arbitrarias y los ataques nunca son indiscriminados, sino que se dirigen específicamente a lugares y objetos valiosos, ¿existen fronteras no arbitrarias que separen las diferentes zonas de riesgo de seguridad (de ataque)? La respuesta es sí. Esas fronteras no arbitrarias son las de la propiedad privada. La propiedad privada es el resultado de la apropiación y/o producción de determinados objetos o efectos físicos por parte de individuos especí cos en lugares especí cos. Cada apropiador-productor (propietario) demuestra con sus acciones que considera las cosas apropiadas y producidas como valiosas (bienes), de lo contrario no se habría apropiado o producido. Los límites de la propiedad de cada uno son objetivos e intersubjetivamente determinables. Simplemente están determinados por la extensión y la dimensión de las cosas apropiadas y/o producidas por un individuo en particular. Y los límites de todos los lugares y cosas valiosas son coextensivos con los límites de toda la propiedad. En cualquier momento, todos los lugares y cosas valiosas son propiedad de alguien; sólo los lugares y cosas sin valor no son propiedad de nadie.

Rodeado de otros hombres, todo apropiador y productor puede ser también objeto de un ataque o invasión. Toda propiedad -en contraste con las cosas (materia)- es necesariamente valorable; por lo tanto, todo propietario se convierte en un posible objetivo de los deseos agresivos de otros hombres. En consecuencia, todo propietario

La elección de la ubicación y la forma de su propiedad, entre otras innumerables consideraciones, también estará in uenciada por cuestiones de seguridad. En igualdad de condiciones, todo el mundo preferirá ubicaciones y formas de propiedad más seguras que ubicaciones y formas menos seguras. Sin embargo, independientemente del lugar en el que se encuentren el propietario y su propiedad y de la forma física de ésta, todo propietario, al no abandonar su propiedad incluso ante una posible agresión, demuestra su voluntad personal de proteger y defender estas posesiones.

Sin embargo, si los límites de la propiedad privada son las únicas fronteras no arbitrarias que guardan una relación sistemática con el riesgo de agresión, entonces se deduce que existen tantas zonas de seguridad diferentes como posesiones de propiedad separada, y que estas zonas no son mayores que la extensión de estas posesiones. Es decir, incluso más que en el caso de los accidentes laborales, el seguro de la propiedad contra la agresión parece ser un ejemplo de protección individual más que grupal (mutua).

Mientras que el riesgo de accidente de un proceso de producción individual es típicamente independiente de su localización -de tal manera que si el proceso fuera replicado por el mismo productor en diferentes localizaciones su margen de error seguiría siendo el mismo- el riesgo de agresión contra la propiedad privada -la planta de producción- es diferente de una localización a otra. Por su propia naturaleza, como bienes apropiados y producidos de forma privada, la propiedad está siempre separada y es distinta. Cada propiedad está situada en un lugar diferente y bajo el control de un individuo diferente, y cada lugar se enfrenta a un riesgo de seguridad único. Puede suponer una diferencia para mi seguridad, por ejemplo, si resido en el campo o en la ciudad, en una colina o en un valle, o cerca o lejos de un río, un océano, un puerto, un ferrocarril o una calle. De hecho, incluso los lugares contiguos no corren el mismo riesgo. Puede ser diferente, por ejemplo, si resido más alto o más bajo en la montaña que mi vecino, río arriba o río abajo, más cerca o más lejos del

océano, o simplemente al norte, al sur, al oeste o al este de él. Además, toda propiedad, esté donde esté, puede ser moldeada y transformada por su propietario para aumentar su seguridad y reducir la probabilidad de una agresión. Puedo adquirir una pistola o una caja fuerte, por ejemplo, o puedo ser capaz de derribar un avión atacante desde mi patio trasero o poseer una pistola láser que puede matar a un agresor a miles de kilómetros de distancia. Así pues, ningún lugar y ninguna propiedad son iguales a los demás. Cada propietario tendrá que estar asegurado individualmente, y para ello cada asegurador de agresiones debe tener suficientes reservas de capital.

7. El Estado democrático y la guerra total

LA ANALOGÍA QUE TÍPICAMENTE SE HACE ENTRE EL SEGURO CONTRA LAS CATÁSTROFES NATURALES Y LA AGRESIÓN EXTERIOR es fundamentalmente errónea. Al igual que la agresión nunca es indiscriminada, sino selectiva y dirigida, la defensa también lo es. Cada persona tiene diferentes lugares y cosas que defender, y el riesgo de seguridad de nadie es igual al de los demás. Y sin embargo, la analogía también contiene un núcleo de verdad. Sin embargo, cualquier similitud entre las catástrofes naturales y la agresión externa se debe no a la naturaleza de la agresión y la defensa, sino a la naturaleza más bien específica de la agresión y la defensa del Estado (guerra interestatal). Como se ha explicado anteriormente, un Estado es un organismo que ejerce un monopolio territorial obligatorio de protección y el poder de gravar, y cualquier organismo de este tipo será comparativamente más agresivo porque puede externalizar los costes de dicho comportamiento en sus súbditos. Sin embargo, la existencia de un Estado no sólo aumenta la frecuencia de las agresiones, sino que cambia todo su carácter. La existencia de Estados, y especialmente de Estados democráticos, implica que la agresión y la defensa -la guerra- tenderán a transformarse en una guerra total, no discriminatoria.

Consideremos por un momento un mundo completamente sin Estado. La mayoría de los propietarios estarían asegurados individualmente por grandes compañías de seguros, a menudo multinacionales, dotadas de enormes reservas de capital. La mayoría, si no todos los agresores, al ser malos riesgos, se quedarían sin ningún tipo de seguro. En esta situación, todos los agresores o grupos de agresores querrían limitar sus objetivos, preferiblemente a las propiedades no aseguradas, y evitar todo "daño colateral", ya que de lo contrario se encontrarían con una o muchas agencias de defensa profesional económicamente poderosas. Asimismo, toda la violencia defensiva sería muy selectiva y selectiva. Todos los agresores serían individuos o grupos específicos, situados en lugares específicos y equipados con recursos específicos. En respuesta a los ataques a sus clientes, las agencias de seguros se dirigirían específicamente a estos lugares y recursos para tomar represalias, y querrían evitar cualquier daño colateral, ya que de lo contrario se verían enredadas y serían responsables ante otras aseguradoras.

Todo esto cambia fundamentalmente en un mundo estatista con guerra interestatal. Por un lado, si un Estado, Estados Unidos, ataca a otro, por ejemplo a Irak, no se trata sólo de un ataque de un número limitado de personas, equipadas con recursos limitados y situadas en un lugar claramente identificado. Más bien, es un ataque de todos los estadounidenses y con todos sus recursos. Todos los estadounidenses

supuestamente paga impuestos al gobierno de Estados Unidos y, por tanto, está implicado de facto, lo desee o no, en toda agresión gubernamental. Por lo tanto, aunque es obviamente falso afirmar que todos los estadounidenses se enfrentan a un riesgo igual de ser atacados por Irak, (por muy bajo o inexistente que sea ese riesgo, es ciertamente mayor en la ciudad de Nueva York que en Wichita, Kansas, por ejemplo) todos los estadounidenses son iguales con respecto a su propia participación activa, aunque no siempre voluntaria, en cada una de las agresiones de su gobierno.

En segundo lugar, al igual que el atacante es un Estado, también lo es el atacado, Irak. Al igual que su homólogo estadounidense, el gobierno iraquí tiene el poder de gravar a su población o reclutarla en sus fuerzas armadas. Como contribuyente o recluta, cada iraquí está implicado en la defensa de su gobierno, al igual que cada estadounidense está implicado en el ataque del gobierno estadounidense. Así, la guerra se convierte en una guerra de todos los estadounidenses contra todos los iraquíes, es decir, una guerra total. La estrategia del Estado atacante y del Estado defensor cambiará en consecuencia. Aunque el atacante debe seguir siendo selectivo en cuanto a los objetivos de su ataque, aunque sólo sea por el hecho de que incluso los organismos fiscales (los Estados) están limitados en última instancia por la escasez, el agresor tiene poco o ningún incentivo para evitar o minimizar los daños colaterales. Al contrario, dado que toda la población y la riqueza nacional están implicadas en el esfuerzo defensivo, los daños colaterales, ya sean de vidas o de bienes, son incluso deseables. No existe una distinción clara entre combatientes y no combatientes. Todo el mundo es un enemigo, y todos los bienes sirven de apoyo al gobierno atacado. Por lo tanto, todos y todo se convierte en juego limpio. Del mismo modo, el Estado defensor se preocupará poco por los daños colaterales resultantes de sus propias represalias contra el atacante. Todos los ciudadanos del Estado atacante y todos sus bienes son enemigos y se convierten en un posible objetivo de represalias. Además, todo Estado, de acuerdo con este carácter de

guerra interestatal, desarrollará y empleará más armas de destrucción masiva, como las bombas atómicas, en lugar de armas de precisión de largo alcance, como mi imaginaria pistola láser.

Así, la similitud entre la guerra y las catástrofes naturales -su destrucción y devastación aparentemente indiscriminadas- es exclusivamente una característica de un mundo estatista.

8. Seguros e incentivos

ESTO NOS LLEVA AL ÚLTIMO PROBLEMA. HEMOS VISTO que, al igual que toda la propiedad es privada, toda la defensa debe ser asegurada individualmente por agencias de seguros capitalizadas, de forma muy parecida al seguro de accidentes laborales. Sin embargo, también hemos visto que ambas formas de seguro difieren en un aspecto fundamental. En el caso del seguro de defensa, la ubicación del bien asegurado importa. La prima por valor asegurado será diferente en los distintos lugares. Además, los agresores pueden desplazarse, su arsenal de armas puede cambiar y todo su carácter de agresión puede alterarse con la presencia de Estados. Así, incluso dada una ubicación inicial de la propiedad, el precio por valor asegurado puede alterarse con los cambios en el entorno social o en los alrededores de esta ubicación. ¿Cómo respondería a este reto un sistema de agencias de seguros competitivas? En particular, ¿cómo se enfrentaría a la existencia de estados y a la agresión estatal?

Para responder a estas preguntas es esencial recordar algunas ideas económicas elementales. En igualdad de condiciones, los propietarios privados, en general, y los empresarios, en particular, prefieren los lugares con bajos costes de protección (primas de seguros) y valores de la propiedad en aumento a los que tienen costes de protección elevados y valores de la propiedad en descenso. En consecuencia, existe una tendencia a la migración de personas y bienes desde zonas de alto riesgo y valor de la propiedad en descenso hacia zonas de bajo riesgo.

y el aumento del valor de la propiedad. Además, los costes de protección y el valor de la propiedad están directamente relacionados. En igualdad de condiciones, los costes de protección más elevados (mayores riesgos de ataque) implican valores inmobiliarios más bajos o decrecientes, y los costes de protección más bajos implican valores inmobiliarios más altos o crecientes. Estas leyes y tendencias configuran el funcionamiento de un sistema competitivo de agencias de seguros-protección.

En primer lugar, mientras que un monopolio financiado por los impuestos manifestará una tendencia a elevar el coste y el precio de la protección, las agencias privadas de seguros contra pérdidas se esfuerzan por reducir el coste de la protección y, por lo tanto, hacer que los precios bajen. Al mismo tiempo, las agencias de seguros están más interesadas que nadie en que aumente el valor de la propiedad, ya que esto implica no sólo que sus propias propiedades se revaloricen, sino también que haya más propiedades de otras personas que puedan asegurar. Por el contrario, si el riesgo de agresión aumenta y el valor de los bienes cae, hay menos valor que asegurar, mientras que el coste de la protección y el precio del seguro aumentan, lo que implica malas condiciones comerciales para una aseguradora. En consecuencia, las compañías de seguros estarían bajo una presión económica permanente para promover la primera condición favorable y evitar la segunda desfavorable.

Esta estructura de incentivos tiene un impacto fundamental en el funcionamiento de las aseguradoras. Por un lado, en cuanto al caso aparentemente más fácil de la protección contra la delincuencia común y los delincuentes, un sistema de aseguradoras competitivas llevaría a un cambio drástico en la política actual en materia de delincuencia. Para reconocer el alcance de este cambio, es instructivo observar primero la actual y, por tanto, familiar política criminal estatista. Aunque a los agentes estatales les interesa combatir la delincuencia privada común (aunque sólo sea para que les queden más bienes que gravar), como agentes financiados por los impuestos tienen poco o ningún interés en ser especialmente eficaces en la tarea de prevenirla, o bien, si se ha producido, en compensar a sus víctimas y detener y castigar a los delincuentes.

Además, en condiciones democráticas, el insulto se añadirá a la herida. Porque si todo el mundo, tanto los agresores como los no agresores, y los residentes de las zonas de alta criminalidad como los de las zonas de baja criminalidad, pueden votar y ser elegidos para el gobierno, se produce una redistribución sistemática de los derechos de propiedad de los no agresores a los agresores y de los residentes de las zonas de baja criminalidad a los de las zonas de alta criminalidad, y se fomenta la criminalidad. En consecuencia, la delincuencia y, por consiguiente, la demanda de servicios de seguridad privada de todo tipo están actualmente en su punto más alto. Y lo que es más escandaloso, en lugar de compensar a las víctimas de los delitos que no impidió (como debería), el gobierno obliga a las víctimas a pagar de nuevo como contribuyentes el coste de la detención, el encarcelamiento, la rehabilitación y/o el entretenimiento de sus agresores. Y en lugar de exigir precios de protección más elevados en lugares de alta criminalidad y más bajos en lugares de baja criminalidad, como harían las aseguradoras, el gobierno hace exactamente lo contrario. Cobra más impuestos en las zonas de baja criminalidad y alto valor de la propiedad que en las de alta criminalidad y bajo valor de la propiedad, o incluso subvenciona a los residentes de estas últimas localidades -los barrios marginales- a expensas de los de las primeras y, de este modo, erosiona las condiciones sociales desfavorables a la delincuencia al tiempo que promueve las favorables a la misma.

El funcionamiento de las aseguradoras competitivas contrastaría notablemente. Por un lado, si una aseguradora no pudiera evitar un delito, tendría que indemnizar a la víctima. Así, por encima de todo las aseguradoras querrían ser eficaces en la prevención del delito. Y si aún así no pudieran prevenirlo, querrían ser eficientes en la detección, detención y castigo de los delincuentes, porque al encontrar y detener a un delincuente, la aseguradora podría obligar al delincuente -en lugar de a la víctima y a su aseguradora- a pagar los daños y el coste de la indemnificación.

Más concretamente, al igual que las compañías de seguros mantienen y actualizan continuamente un inventario local detallado de los valores de la propiedad, también mantendrían y actualizarían continuamente un inventario local detallado de los delitos y los delincuentes. En igualdad de condiciones, el riesgo de agresión contra cualquier lugar de propiedad privada aumenta con la proximidad y el número y los recursos de los agresores potenciales. Por tanto, las aseguradoras estarían interesadas en recopilar información sobre los delitos reales y los delincuentes conocidos y su ubicación, y sería en su interés mutuo de minimizar los daños a la propiedad compartir esta información entre ellas (al igual que los bancos comparten ahora información sobre los riesgos de mal crédito entre ellos). Además, las aseguradoras también estarían especialmente interesadas en recopilar información sobre delitos y agresores potenciales (aún no cometidos y conocidos), lo que supondría una revisión y mejora fundamental de las estadísticas de delincuencia actuales. Para predecir la incidencia futura de la delincuencia y calcular así su precio actual (prima), las aseguradoras correlacionarían la frecuencia, la descripción y el carácter de los delitos y los delincuentes con el entorno social en el que se producen y actúan, y desarrollarían y, bajo la presión de la competencia, refinarían continuamente un elaborado sistema de datos demográficos y

indicadores sociológicos de la delincuencia. Es decir, cada barrio se describiría, y se evaluaría su riesgo, en términos y a la luz de una multitud de indicadores de delincuencia, como la composición de sexos, grupos de edad, razas, nacionalidades, etnias, religiones, idiomas, profesiones e ingresos.

En consecuencia, y en claro contraste con la situación actual, desaparecería toda redistribución interlocal, regional, racial, nacional, étnica, religiosa y linguística de los ingresos y de la riqueza, y se eliminaría permanentemente una fuente constante de conflicto social. En su lugar, la nueva estructura de precios (primas) tendería a reflejar con exactitud el riesgo de cada lugar y su entorno social particular, de manera que nadie se vería obligado a pagar por el riesgo del seguro de nadie más que el suyo propio y el asociado a su barrio particular. Y lo que es más importante, sobre la base de su sistema continuamente actualizado y revisado de estadísticas sobre la delincuencia y el valor de la propiedad, y motivado además por la señalada tendencia a la migración desde los lugares de alto riesgo y bajo valor (en adelante "malos") a los de bajo riesgo y alto valor (en adelante "buenos"), un sistema de aseguradoras de agresión competitivas promovería una tendencia hacia el progreso de la civilización (en lugar de la descivilización).

Los gobiernos -y los gobiernos democráticos en particular- erosionan los barrios "buenos" y promueven los "malos" a través de su política fiscal y de transferencias. También lo hacen, y posiblemente con un efecto aún más perjudicial, a través de su política de integración forzada. Esta política tiene dos aspectos. Por un lado, para los propietarios y residentes en los lugares "buenos" y

barrios que se enfrentan a un problema de inmigración, la integración forzosa significa que deben aceptar, sin discriminación, a todo inmigrante doméstico, como transeúnte o turista en la vía pública, como cliente, cliente, residente o vecino. Su gobierno les prohíbe excluir a cualquier persona, incluso a quien consideren un riesgo potencial indeseable, de la inmigración. Por otro lado, para los propietarios y residentes de los lugares y barrios "malos", que experimentan la emigración en lugar de la inmigración, la integración forzosa significa que se les impide una autoprotección eficaz. En lugar de poder librarse de la delincuencia mediante la expulsión de los delincuentes conocidos de su barrio, el gobierno les obliga a vivir en permanente asociación con sus agresores.

Los resultados de un sistema de aseguradoras de protección privada contrastarían notablemente con estos efectos y tendencias descivilizadoras tan conocidos de la protección estatista contra el crimen. Sin duda, las aseguradoras no podrían eliminar las diferencias entre los barrios "buenos" y "malos". De hecho, estas diferencias podrían incluso acentuarse. Sin embargo, impulsadas por su interés en que el valor de la propiedad aumente y los costes de protección disminuyan, las aseguradoras promoverían una tendencia a mejorar mediante la elevación y el cultivo tanto de los barrios "buenos" como de los "malos". Así, en los barrios "buenos" las aseguradoras adoptarían una política de inmigración selectiva. A diferencia de los Estados, no podrían ni querrían ignorar las inclinaciones discriminatorias de los asegurados hacia los inmigrantes. Al contrario, incluso más que cualquiera de sus clientes, las aseguradoras estarían interesadas en la discriminación: en admitir sólo a aquellos inmigrantes cuya presencia suponga un menor riesgo de delincuencia y un mayor

valores de la propiedad y en excluir a aquellos cuya presencia conlleva un mayor riesgo y un menor valor de la propiedad. Es decir, en lugar de eliminar la discriminación, las aseguradoras racionalizarían y perfeccionarían su práctica. Basándose en sus estadísticas sobre delincuencia y valores de la propiedad, y con el fin de reducir el coste de la protección y aumentar los valores de la propiedad, las aseguradoras formularían y refinarían continuamente diversas normas y procedimientos restrictivos (de exclusión) relativos a la inmigración y a los inmigrantes y, de este modo, darían una precisión cuantitativa -en forma de precios y diferenciales de precios- al valor de la discriminación (y al coste de la no discriminación) entre los inmigrantes potenciales (como de alto o bajo riesgo y valor productivo).

Del mismo modo, en los barrios "malos" los intereses de los aseguradores y los asegurados coincidirían. Los aseguradores no querrían suprimir las inclinaciones expulsivas de los asegurados hacia los delincuentes conocidos. Racionalizarían esas tendencias ofreciendo recortes selectivos de precios (condicionados a operaciones específicas de limpieza). De hecho, en cooperación con las demás, las aseguradoras querrían expulsar a los delincuentes conocidos no sólo de su vecindario inmediato, sino de la civilización en general, en el desierto o la frontera abierta de la selva amazónica, el Sahara o las regiones polares.

9. Asegurar contra la agresión del Estado

¿PERO QUÉ PASA CON LA DEFENSA CONTRA UN ESTADO? ¿Cómo nos protegerían las aseguradoras de las agresiones del Estado?

En primer lugar, es esencial recordar que los gobiernos, como monopolios obligatorios financiados con impuestos, son inherentemente derrochadores e ineficientes en todo lo que hacen. Esto también es cierto para la tecnología y la producción de armas, la inteligencia militar y la estrategia, especialmente en nuestra era de alta tecnología. En consecuencia, los Estados no podrían competir en el mismo territorio contra las agencias de seguros financiadas voluntariamente. Además, la más importante y general entre las normas restrictivas relacionadas con la inmigración y diseñadas por las aseguradoras para reducir el coste de la protección y aumentar el valor de la propiedad sería la relativa a los agentes gubernamentales. Los Estados son intrínsecamente agresivos y suponen un peligro permanente para todos los aseguradores y asegurados. Así, los aseguradores en particular querrían excluir o restringir severamente -como riesgo potencial para la seguridad- la inmigración (entrada territorial) de todos los agentes gubernamentales conocidos, e inducirían al asegurado, ya sea como condición del seguro o de una prima menor, a excluir o limitar estrictamente cualquier contacto directo con cualquier agente gubernamental conocido, ya sea como visitante, cliente, residente o vecino. Es decir, dondequiera que las compañías de seguros operaran -en todos los territorios libres- los agentes estatales serían tratados como parias indeseables, potencialmente más peligrosos que cualquier

penal común. En consecuencia, los estados y su personal sólo podrían operar y residir en la separación territorial de los territorios libres y en sus márgenes. Además, debido a la productividad económica comparativamente menor de los territorios estatistas, los gobiernos se verían continuamente debilitados por la emigración de sus residentes más productivos.

Ahora bien, ¿qué pasaría si un gobierno así decidiera atacar o invadir un territorio libre? Esto sería más fácil de decir que de hacer. ¿A quién y a qué se atacaría? No habría ningún oponente estatal. Sólo existirían los propietarios privados y sus agencias de seguros privadas. Nadie, y mucho menos las aseguradoras, habría cometido presumiblemente una agresión o incluso una provocación. Si hubiera alguna agresión o provocación contra el Estado, se trataría de la acción de una persona particular, y en este caso los intereses del Estado y de las agencias de seguros coincidirían plenamente. Ambos querrían que el agresor fuera castigado y respondiera de todos los daños causados. Pero sin agresor-enemigo, ¿cómo podría el Estado justificar un ataque y más aún un ataque indiscriminado? ¡Y seguramente tendría que justificarlo! Porque el poder de todo gobierno, incluso el más despótico, descansa en última instancia en la opinión y el consentimiento, como han explicado la Boétie, Hume, Mises y Rothbard. Los reyes y los presidentes pueden emitir una orden de ataque, por supuesto. Pero debe haber decenas de otros hombres dispuestos a ejecutar su orden para ponerla en práctica. Tiene que haber

generales que reciben y cumplen la orden, soldados dispuestos a marchar, matar y ser asesinados, y productores nacionales dispuestos a seguir produciendo para financiar la guerra. Si no existiera esta voluntad consensuada porque las órdenes de los gobernantes del Estado se consideraran ilegítimas, incluso el gobierno aparentemente más poderoso se volvería ineficaz y se derrumbaría, como han ilustrado los recientes ejemplos del Sha de Irán y de la Unión Soviética. Por lo tanto, desde el punto de vista de los dirigentes del Estado, un ataque a los territorios libres tendría que considerarse extremadamente arriesgado. Ningún esfuerzo propagandístico, por muy elaborado que fuera, haría creer a la opinión pública que su ataque era otra cosa que una agresión contra víctimas inocentes. En esta situación, los gobernantes del Estado se conformarían con mantener el control monopólico sobre su territorio actual antes que correr el riesgo de perder la legitimidad y todo su poder en un intento de expansión territorial.

Sin embargo, por muy improbable que sea, ¿qué pasaría si un Estado siguiera atacando y/o invadiendo un territorio libre vecino? En este caso, el agresor no se encontraría con una población desarmada. Sólo en los territorios estatistas la población civil está característicamente desarmada. En todas partes, los Estados pretenden desarmar a su propia ciudadanía para poder gravarla y expropiarla mejor. En cambio, las aseguradoras de los territorios libres no querrían desarmar a los asegurados. Tampoco podrían hacerlo. Porque, ¿quién querría ser protegido por alguien que le exigiera, como primer paso, renunciar a su último medio de autodefensa? Por el contrario, las agencias de seguros fomentarían la posesión de armas entre sus asegurados mediante recortes selectivos de los precios.

Además, aparte de la oposición de una ciudadanía privada armada, el Estado agresor se encontraría con la resistencia no sólo de una, sino con toda probabilidad de varias agencias de seguros y reaseguros. En el caso de un ataque e invasión exitosos, estas aseguradoras se enfrentarían a pagos masivos de indemnificación.

Sin embargo, a diferencia del Estado agresor, estas aseguradoras serían empresas eficientes y competitivas. En igualdad de condiciones, el riesgo de un ataque -y, por tanto, el precio del seguro de defensa- sería mayor en los lugares adyacentes o cercanos a los territorios estatales que en los lugares alejados de cualquier Estado. Para justificar este precio más elevado, las aseguradoras tendrían que demostrar a sus clientes su preparación defensiva frente a cualquier posible agresión estatal, en forma de servicios de inteligencia, propiedad de armas y materiales adecuados, y personal y formación militar. En otras palabras, las aseguradoras estarían preparadas -equipadas y entrenadas eficazmente- para la contingencia de un ataque estatal y listas para responder con una doble estrategia de defensa. Por un lado, en lo que respecta a sus operaciones en territorios libres, las aseguradoras estarían preparadas para expulsar, capturar o matar a todos los invasores y, al mismo tiempo, tratarían de evitar o minimizar todos los daños colaterales. Por otro lado, en lo que respecta a sus operaciones en territorio estatal, las aseguradoras estarían preparadas para atacar al agresor -el Estado- para tomar represalias. Es decir, las aseguradoras estarían preparadas para contraatacar y matar, ya sea con armas de precisión de largo alcance o con comandos de asesinato, a los agentes del Estado desde la cúspide de la jerarquía gubernamental del rey, el presidente o el primer ministro hacia abajo, tratando al mismo tiempo de evitar o minimizar todos los daños colaterales a la propiedad de los civiles inocentes (agentes no estatales), y fomentarían así la resistencia interna contra el gobierno agresor, promoverían su deslegitimación y posiblemente incitarían a la liberación y transformación del territorio del Estado en un país libre.

10. Recuperar nuestro derecho a la autodefensa

CON ELLO HE CERRADO EL CÍRCULO DE MI ARGUMENTACIÓN. PRIMERO, HE MOSTRADO que la idea de un Estado protector y de la protección estatal de la propiedad privada se basa en un error teórico fundamental, y que este error ha tenido consecuencias desastrosas: la destrucción e inseguridad de toda la propiedad privada y la guerra perpetua. En segundo lugar, he demostrado que la respuesta correcta a la pregunta de quién debe defender a los propietarios privados de las agresiones es la misma que para la producción de cualquier otro bien o servicio: los propietarios privados, la cooperación basada en la división del trabajo y la competencia de mercado. En tercer lugar, he explicado cómo un sistema de aseguradoras privadas de pérdidas y ganancias minimizaría eficazmente la agresión, ya sea por parte de delincuentes privados o de los Estados, y promovería una tendencia hacia la civilización y la paz perpetua. La única tarea pendiente, entonces, es poner en práctica estas ideas: retirar el propio consentimiento y la cooperación voluntaria del Estado y promover su deslegitimación en la opinión pública para persuadir a otros a hacer lo mismo. Sin la errónea percepción y juicio público del Estado como justo y necesario y sin la cooperación voluntaria del público, incluso el gobierno aparentemente más poderoso implosionaría y sus poderes se evaporarían. Así liberados, recuperaríamos nuestro derecho a la autodefensa y podríamos recurrir a agencias de seguros liberadas y no reguladas para obtener una asistencia profesional eficaz en todos los asuntos de protección y resolución de conflictos.

Referencias

Anderson, Terry, and P.J. Hill. 1979. "The American Experiment in Anarcho-Capitalism: The Not So Wild, Wild West." *Journal of Libertarian Studies* 3, no. 1.

Banfield, Edward C. 1974. *The Unheavenly City Revisited*. Boston: Little, Brown.

Benson, Bruce L. 1986. "Guns for Protection, and Other Private Sector Responses to the Government's Failure to Control Crime." *Journal of Libertarian Studies* 8, no. 1.

Boétie, Etienne de la. 1975. *The Politics of Obedience: The Discourse of Voluntary Servitude*. New York: Free Life Editions.

Buchanan, James M. 1975. *The Limits of Liberty*. Chicago: University of Chicago Press.

Buchanan, James M., and Gordon Tullock. 1962. *The Calculus of Consent*. Ann Arbor: University of Michigan Press.

Denson, John V., ed. 1997. *The Costs of War*. New Brunswick, N.J.: Transaction Publishers.

Fuller, John F.C. 1992. *The Conduct of War*. New York: Da Capo Press.

Hoppe, Hans-Hermann. 1993. *The Economics and Ethics of Private Property*. Boston: Kluwer.

——. 1998. "The Trouble With Classical Liberalism." *Rothbard-Rockwell Report* 9, no. 4.

——. 1997. "Where The Right Goes Wrong." *Rothbard-Rockwell Report* 8, no. 4.

——. 1997. "On Certainty and Uncertainty, Or: How Rational Can Our Expectations Be?" *Review of Austrian Economics* 10, no. 1.

———. 1997. “Time Preference, Government, and the Process of De-Civilization.” *The Costs of War*. John V. Denson, ed. New Brunswick, N.J.: Transaction Publishers.

———. July 1995. “Free Immigration or Forced Integration?” *Chronicles*.

———. 1989. *A Theory of Socialism and Capitalism*. Boston: Kluwer.

Howard, Michael. 1976. *War in European History*. New York: Oxford University Press.

Hume, David. 1971. “The First Principles of Government.” *Essays: Moral, Political, and Literary*. Oxford: Oxford University Press.

Knight, Frank H. 1971. *Risk, Uncertainty, and Profit*. Chicago: University of Chicago Press.

Krippendorff, Ekkehard. 1985. *Staat und Krieg*. Frankfurt/M.: Suhrkamp.

Kuehnelt-Leddihn, Erik von. 1990. *Leftism Revisited*. Washington, D.C.: Regnery.

Levin, Michael. 1997. *Why Race Matters*. Westport, Conn.: Praeger.

McGrath, Roger D. 1984. *Gunfighters, Highwaymen and Vigilantes: Violence on the Frontier*. Berkeley: University of California Press.

Mises, Ludwig von. 1981. *Socialism*. Indianapolis: Liberty Classics.

———. 1985. *Liberalism: In the Classical Tradition*. San Francisco: Cobden Press.

———. 1966. *Human Action*. Chicago: Regnery.

Mises, Richard von. 1957. *Probability, Statistics, and Truth*. New York: Dover.

Molinari, Gustave de. 1977. *The Production of Security*. New York: Center for Libertarian Studies.

Rothbard, Murray N. 1995. *The Logic of Action,* Vol. 2. *Applications and Criticism from the Austrian School*. Cheltenham, U.K.: Edward Elgar.

———. 1998. *The Ethics of Liberty*. New York: New York University Press.

———. 1993. *Man, Economy, and State*. Auburn, Ala.: Ludwig von Mises Institute.

———. 1978. *For A New Liberty*. New York: Collier.

——. 1977. *Power and Market*. Kansas City: Sheed Andrews and McMeel.

——. 1974. *Egalitarianism As A Revolt Against Nature and Other Essays*. Washington, D.C.: Libertarian Review Press.

Rushton, J. Philippe. 1995. *Race, Evolution, and Behavior*. New Brunswick, N.J.: Transaction Publishers.

Spooner, Lysander. 1966. *No Treason: The Constitution of No Authority*. Larkspur, Colo.: Pine Tree Press.

Tannehill, Morris and Linda. 1984. *The Market for Liberty*. New York: Laissez Faire Books.

Tilly, Charles. 1985. "War Making and State Making as Organized Crime." *Bringing the State Back In*. Peter B. Evans, Dietrich Rueschemeyer, Theda Skocpol, eds. Cambridge: Cambridge University Press.

Wilson, James Q., and Richard J. Herrnstein. 1985. *Crime and Human Nature*. New York: Simon and Schuster.